

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**



**RESOLUCIÓN N° 300-03-10-23-0005-2020 del
8/01/2019**

"Por la cual se aprueba la modificación e inclusión de documentos y/o formatos del proceso "Gestión Financiera y Contable""

La Directora General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá, CORPOURABA, En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 2º del Decreto número 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que según el artículo tercero del acuerdo No 100-02-002-01-023-2019, "por medio del cual se conceden vacaciones al Director General de la Corporación, se conceden unos días de descanso y se hace un encargo", se designó como Director General Encargado de CORPOURABA al funcionario (a) Kelis Maleibis Hinestroza Mena, identificado con la cédula de ciudadanía No 43.148.264...

Que según Artículo 1 del Decreto 1499 del 11/09/2017, modifica el Artículo 2.2.22.3.12, estableciendo que las "Entidades y Organismos públicos podrán certificarse bajo las normas nacionales e internacionales de calidad".

Que actualmente CORPOURABA está certificado bajo la norma ISO 9001:2015 con vigencia del certificado del 17/02/2021.

Que en numeral 4.4.2 de la norma NTC-ISO 9001:2015, establece que "en la medida en que sea necesario, la organización debe:

- a) Mantener información documentada para apoyar la operación de sus procesos.
- b) Conservar la información documentada para tener la confianza de que los procesos se realizan según lo planificado".

Que en numeral 4.3.2.1. de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2005, establece que "Que todos los documentos distribuidos entre el personal del laboratorio ... deben ser revisados y aprobado para su uso ..."

Que es necesario garantizar el cumplimiento del Artículo 2 del Decreto 1499 del 11/09/2017 "Sustituir el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015", especialmente con lo relacionado a los Artículos 2.2.23.1.

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

**RESOLUCIÓN N° 300-03-10-23-0005-2020 del
8/01/2019**

**“Por la cual se aprueba la modificación e inclusión de documentos y/o
formatos del proceso “Gestión Financiera y Contable””**

Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno y
2.2.23.2. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI, establece la interacción y armonización del MECI con el Sistema de Gestión de Calidad, buscando entre otras cosas que los documentos estén debidamente actualizados y socializados con el personal de la entidad.

Que el artículo 338 de la Constitución Política establece que la ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Que atendiendo lo anterior, el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y establecido mediante la Resolución 1280 de 2010, faculta a las autoridades ambientales para cobrar los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.

Que para tales efectos, la norma en mención establece el sistema y método de cálculo que deben aplicar las autoridades ambientales para la fijación de las tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento.

Que las tarifas de servicios de la Corporación se documentan en el “D-FC-01 LISTA DE TARIFA DE SERVICIOS” y deben actualizarse cada año acorde con el índice de precios al consumidor –IPC- del año inmediatamente anterior.

Que para en el año 2019 se actualizó la lista de tarifas mediante resolución 300-03-10-23-0017-2019 del 09/01/2019 acorde al IPC del año 2018 y se incluyeron y/o eliminaron algunos servicios mediante las siguientes resoluciones 300-03-10-23-0337-2019 del 22/03/2019 y 300-03-10-23-0693-2019 del 13/06/2019,

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

**RESOLUCIÓN N° 300-03-10-23-0005-2020 del
8/01/2019**

**"Por la cual se aprueba la modificación e inclusión de documentos y/o
formatos del proceso "Gestión Financiera y Contable""**

Que de acuerdo al procedimiento "P-MJ-01: CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS", cuando se realiza la revisión de los documentos del SGC se debe diligenciar el formato "R-MJ-23: SOLICITUD DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN, ELIMINACIÓN Y/O ADOPCIÓN DE DOCUMENTOS"

Que de acuerdo a los "R-MJ-23: SOLICITUD DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN, ELIMINACIÓN Y/O ADOPCIÓN DE DOCUMENTOS" con radicado N° 250-01-04-39-0004 del 9 de Enero de 2019 mediante la cual se ajustaron de acuerdo al IPC las tarifas que cobra la Corporación por sus servicios y se incluye un formato, por lo que se requiere realizar la siguiente modificación a:

Nombre del Documento y/o Formato	Código	Versión Actual	Requiere Ajuste (Marque una X)		Detalle	Versión Propuesta
			Si	No		
LISTA DE TARIFA DE SERVICIOS	D-FC-01	26	X		Ajuste de la lista de tarifas del año 2020 con base en el IPC del año 2019 del 3,80%. Inclusión de la referencia al Formato: "R-FC-88 Tabla Única Para la Liquidación de la Tarifa"	30
TABLA ÚNICA PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA TARIFA	R-FC-88	N/A	X		Tabla utilizada para la liquidación de tarifas de trámites acorde con lo contemplado en Artículo 96 de la ley 0633 de 2000 y Resolución 1280 de 2010.	1

Que el líder del proceso "Gestión Financiera y Contable" considera apropiado hacer los ajustes pertinentes de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "P-MJ-01: CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS".

RESUELVE

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

**RESOLUCIÓN N° 300-03-10-23-0005-2020 del
8/01/2019**

**“Por la cual se aprueba la modificación e inclusión de documentos y/o
formatos del proceso “Gestión Financiera y Contable””**

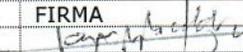
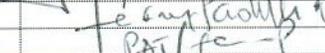
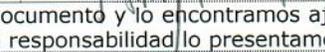
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación e inclusión de documentos y/o formatos del proceso “Gestión Financiera y Contable” según lo establecido en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las contrarias.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Apartadó (Antioquia), a los 8 días del mes de Enero de 2020


KELIS MALEIBIS HINESTROZA MENA
Directora General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jairo Andrés Agudelo Arredondo		08/01/2020
Revisó:	Ferney Padilla		08/01/2020
Aprobó:	Misael Araujo		08/01/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.